



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ORDENACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

<b>Nº Expediente:</b> GST25-0115-01
<b>Título del expediente:</b> Asistencia Técnica para el Servicio de Ordenación, Coordinación y Control del Tráfico Marítimo Portuario en los Puertos de Eivissa y La Savina
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto (regulación armonizada)
<b>Tipo de contrato:</b> Servicios
<b>Normativa de aplicación:</b> Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 621.606,19 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 752.143,49 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 1.241.309,80 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 621.595,88 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 752.131,01 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Un (1) año
<b>Prórrogas:</b> Una (1) posible de un (1) año

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 6 de noviembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “Asistencia Técnica para el Servicio de Ordenación, Coordinación y Control del Tráfico Marítimo Portuario en los Puertos de Eivissa y La Savina” para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público., de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de seiscientos veintiún mil seiscientos seis euros con diecinueve céntimos (621.606,19 €) IVA excluido, y un valor estimado de un millón doscientos cuarenta y un mil trescientos nueve euros con ochenta céntimos (1.241.309,80 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año de duración.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 9 de noviembre de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 10 de diciembre de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se presentó a la licitación la siguiente empresa:



## Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de presentación
CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA, S.L.	B57436347	09/12/2025	03/12/2025 12:40h

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a la mercantil CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA, S. L., al haber presentado esta la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En fecha 10 de diciembre de 2025, tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	1
<b>1. Nombre:</b>	<b>1. CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA, S.L.</b>
<b>2. Precio (80%):</b>	<b>2. 621.595,88 € (80 Puntos)</b>
<b>3. Casos de éxito (20%):</b>	<b>3. 5 casos (20 Puntos)</b>
<b>4. Total:</b>	<b>4. 100 Puntos</b>

La oferta económica no superaba el presupuesto base de licitación y se constató que la oferta no se encontraba en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Asistencia Técnica para el Servicio de Ordenación, Coordinación y Control del Tráfico Marítimo Portuario en los Puertos de Eivissa y La Savina” a favor de la entidad CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA, S. L., con NIF B57436347, al ser la única oferta y presenta la relación calidad precio correcta, por la cantidad de seiscientos veintiún mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (621.595,88 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año. El plazo de garantía es de un (1) año.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA, S. L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA, S. L., ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria a favor de la Autoridad Portuaria de Baleares con n.º de referencia 73145349, por importe de treinta y un mil ochenta euros con treinta y un céntimos (31.080,31 €).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.



2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

4. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 10 de diciembre de 2025.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “Asistencia Técnica para el Servicio de Ordenación, Coordinación y Control del Tráfico Marítimo Portuario en los Puertos de Eivissa y La Savina” a la empresa CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA, S. L., con NIF B57436347, al ser la única oferta y presenta la relación calidad precio correcta, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El contrato se adjudica por un presupuesto de gasto máximo de seiscientos veintiún mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (621.595,88 €), IVA excluido.

Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los contenidos en la oferta de la empresa adjudicataria contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

La duración del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por un (1) periodo de un (1) año.

El plazo de garantía es de un (1) año.



## Autoritat Portuària de Balears

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE IBIZA por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*



# Ports de Balears



**Autoritat Portuària de Balears**

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*